

D.J.(545)

SANTIAGO, - 2 OCT 2014

RESOLUCION N° 03331 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la solicitud de la Vicerrectora Académica por medio de memorando N° 321, de fecha 10 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido cuatro años y medio desde que se discontinuara la Carrera de Pedagogía General Básica y luego de analizados los casos aún pendientes, se ha decidido lo siguiente.

RESUELVO:

Autorizase la implementación de los criterios que más abajo se exponen, en función de establecer el cierre definitivo de la carrera Pedagogía General Básica, de tal manera que con éstos, se cautelen los derechos que asisten al grupo de estudiantes rezagados de la misma, así como también los derechos propios de la Universidad, en tanto gestora del programa académico en cuestión.

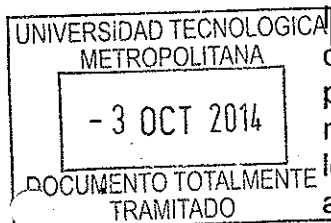
Así las cosas, se contemplan de este modo, para este procedimiento, los siguientes criterios, a saber:

1.-Para la concreción de esta última gestión académica por parte de la Universidad en relación a la mentada carrera, serán considerados solamente los casos registrados en el conjunto de carpetas confeccionada por la Dirección de la Carrera (76), no obstante que entre éstos, quedarán indicados para este proceso de manera exclusiva, los que se ajusten a las condiciones valoradas y restablecidas por la administración de la Institución, es decir, que cumplan con los requisitos académicos sostenidos y que mantengan al día los compromisos arancelarios.

2.-Las asignaturas rezagadas, se cerrarán mediante un examen de Conocimientos Relevantes, ante comisiones examinadoras respectivas a cada una de ellas, las cuales se constituirán de acuerdo a propuesta de la Comisión formada por el Secretario de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social y la Jefe de la Carrera de Pedagogía. En ellas se considerará la participación al menos de dos académicos, el especialista de la disciplina a examinar y el secretario de la Facultad referida, quién actuará como ministro de fe, del mismo modo asistirá a dichos exámenes y según disponibilidad horaria, la Jefa de la carrera.

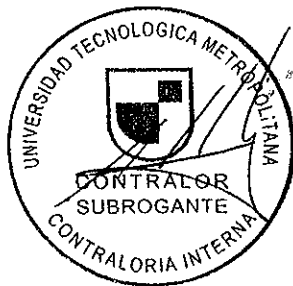
3.- Solo se examinará hasta cuatro asignaturas, entendiéndose que quiénes se encuentren fuera de este rango quedarán fuera de toda posibilidad, a su vez las fechas para hacer efectivo este proceso serán fijadas por los académicos entre los meses de septiembre y diciembre del presente año, no existiendo posibilidad de extensión o modificación de los plazos.

4.-Todos aquellos alumnos que cumplan con las condiciones establecidas, y que se encuentren con la totalidad del plan de estudios cursado y que tengan



Jundica

su tesis evaluada, tendrán que proceder a la apertura de expediente a la brevedad, de tal forma de dar término a su proceso de titulación no más allá del 31 de diciembre de 2014. Para todos los efectos considerados, se conformarán comisiones examinadoras con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los plazos definidos.



5.-Se determina como plazo final para el cierre de los procesos autorizados; tanto de alumnos con tesis informadas a la Dirección de Docencia, así como alumnos que deban rendir examen de Conocimientos Relevantes, el día 31 de diciembre de 2014.

6.- Los estudiantes que aún no confeccionaron la tesis final, para hacer efectiva su titulación, podrán elegir una de la dos modalidades establecida en el actual Reglamento Estudiantil, la cual darán a conocer a la Jefa de la carrera, en función de poder fijar los criterios requeridos para dichos efectos.

7.- Finalmente, aquellos estudiantes que requieran ampliación de plazo, éste se otorgará solamente hasta el 31 de diciembre del presente año, Entendiéndose que a dicha fecha deberán tener todo resuelto para rendir su examen.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORIA INTERNA



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA